

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de Lanco de 2020.

Vistos los autos caratulados "Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo -Feriados Judiciales Año 2019-", y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo solicitó que se declarara inhábil el día 30 de diciembre de 2019, para las Salas IX y X de ese fuero ubicadas en el edificio sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1190 de esta Ciudad, en razón de la falta de suministro eléctrico causado por la rotura de un caño que provocó la inundación del subsuelo del mencionado edificio (fs. 38).

Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Declarar inhábil el día 30 de diciembre de 2019 para las Salas IX y X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

Registrese, hágase saber.-

Ĺ

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ELENA (L. HIGHTON DE NOVASCO MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ARDO LUIS LORENZETTI

MINISTRO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DE LA NACION